



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 06 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **011-2019 MPMC-J**, de fecha: 03 de junio del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N°002-2019/RGCH/APM, emitido por Ronald Garate Chumbe coordinador de enlace regional, donde adjunta propuesta de suscripción de convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, El Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional (GORESAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales*”;

Que, mediante Informe N°002-2019/RGCH/APM, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la por Ronald Garate Chumbe, coordinador de enlace regional del Gobierno Regional San Martín, que adjunta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, El Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional (GORESAM);

Que el proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, es una entidad de administración pública, dependiente del Gobierno Regional San Martín, con área de influencia en las Provincias de Tocache, Mariscal Cáceres, Bellavista, Huallaga Picota, Lamas, el Dorado y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau Nº 337

San Martín, para realizar obras de desarrollo social, como construcción de carreteras, puentes y otros.

Que, el IVP (Instituto Vial Provincial de la Provincia de Mariscal Cáceres), es un organismo público descentralizado, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creada por ordenanza municipal, cuenta con comité directivo nombrado.

“Que, tanto el GORESAM (Gobierno Regional de San Martín), como la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, son órganos de gobierno sub nacional, con persona jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa; cuya finalidad esencial consiste en fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;”

“Que, el convenio tiene como objeto establecer compromisos entre el Gobierno Regional, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el IVP (Instituto Vial Provincial de la Provincia de Mariscal Cáceres), para identificar, priorizar y efectuar el mejoramiento de los caminos vecinales de la Provincia de Mariscal Cáceres que se encuentran en estado de urgente intervención, que facilite el tránsito y transporte a través de la ejecución de actividades conjuntas conforme a sus competencias.

Que, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, y Ernesto Chu Granados **se aprobó AUTORIZAR**, al Abog. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, El Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres y el GORESAM (Gobierno Regional de San Martín)**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria **Nº 11-2019 MPMC-J**, de fecha 03 de junio del 2019, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO POR MAYORIA**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y al amparo del Art. 63º del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abogado Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, El Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres y el GORESAM (Gobierno Regional de San Martín).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir dentro del convenio el plan de mantenimiento de la maquinaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

ARTÍCULO TERCERO.- El Convenio tendrá vigencia de tres años (03), contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ampliarse por acuerdo de las partes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLEA MPMC-J
NOAP/SG
Cc
IVP
GM
GDEL
Sala de Registros



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Distrito - Ciudad San Martín - Peru

Abcd. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

